



141138

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE A 63 _____

SUBCLASE H _____

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente á la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON LUIS LUNA TORRES y DON JOAQUIN
SENABRE IRLES

RESIDENCIA: TIBI (Alicante), Glorieta de España, 1

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO ELECTROMOTRIZ PARA VEHI-
CULOS DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

141138



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

30-141138

- 3 -



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general un dispositivo electromotriz para vehículos de
juguete, que consiste en la sustitución de la célula fo-
toeléctrica que comprende el dispositivo electromotriz ob-
jeto del Modelo de Utilidad 137.332 depositado igualmente
a favor de los titulares de esta solicitud, por un sistema
10 amplificador de baja frecuencia, transistorizado, que
presenta acoplado un altavoz.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
15 lo siguiente:

La figura única muestra un esquema teórico del dispo-
sitivo que nos ocupa, en el que se aprecia que el mismo com-
prende un altavoz o micrófono -1-, que mediante un transfor-
mador de acoplo -2- transmite a un relé -3- los sonidos re-
20 cogidos por dicho elemento -1- los cuales pasan por un am-
plificador que comprende resistencias -4- y -5-, esta últi-
ma variable, y condensadores electrolíticos -6-, estando
dicho amplificador transistorizado según los elementos -7-.

La palanca -8- del relé -3- se encuentra dispuesta
25 entre dos contactos -9- y -10- correspondientes, de los cir-
cuitos eléctricos de los electromotores -11- y -12-, de
los cuales el -11- está relacionado con el sistema motriz
del juguete y el -12- con el directriz (no representados).
Los electromotores -11- y -12- están alimentados por la
30 batería -13- y gobernados por un interruptor doble -14-

141138



1 en tanto que la batería -15- restante alimenta al sistema
amplificador descrito.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue: conectado el
interruptor general -14- entra en contacto el sistema motriz
relacionado con el electromotor -11- y la amplificación de
los sonidos recogidos por el altavoz o micrófono -1-, a
través de los elementos -2-, -4-, -5-, -6- y -7- activa
10 al relé -3- cuya palanca -8- desconecta al citado sistema
motriz -11- y conecta al sistema directriz -12-.

Consiguientemente, tan pronto como cese dicho sonido
que acciona al relé -3-, la palanca -8- conectará nuevamente
al sistema motriz -11-.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

- 20 a) mayores alicientes en la práctica de los juegos infantiles ya que el paro y cambio de dirección de un vehículo de
juguete vendrán determinados por una emisión de sonido, y
sin necesidad de accionar elemento alguno;
- 25 b) constitución elemental del sistema que comprende el dispositivo que se solicita por lo cual el juguete al que el mismo se aplique no experimentará aumentos notables de costo;
- c) actuación funcional mas simplificada;

30 d) ahorros de tiempo y mano de obra dada la organización simplificada de este dispositivo, de todo lo cual se

141138



1

desprende que el mismo adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

141138

- 6 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

- 7 141138



1
5
10
15
20
25
30

1ª. Dispositivo electromotriz para vehículos de juguete, caracterizado esencialmente porque está constituido por un altavoz o micrófono acoplado a un amplificador convencional de baja frecuencia transistorizado, que está relacionado con un relé que actúa de conmutador de la alimentación eléctrica de sendos electromotores constitutivos de los sistemas motriz y directriz del juguete, de modo que un sonido captado por el micrófono produce una señal que amplificada activa al relé conmutador, interrumpiendo la alimentación del electromotor del sistema motriz del juguete y cerrando el circuito de alimentación del electromotor del sistema directriz.

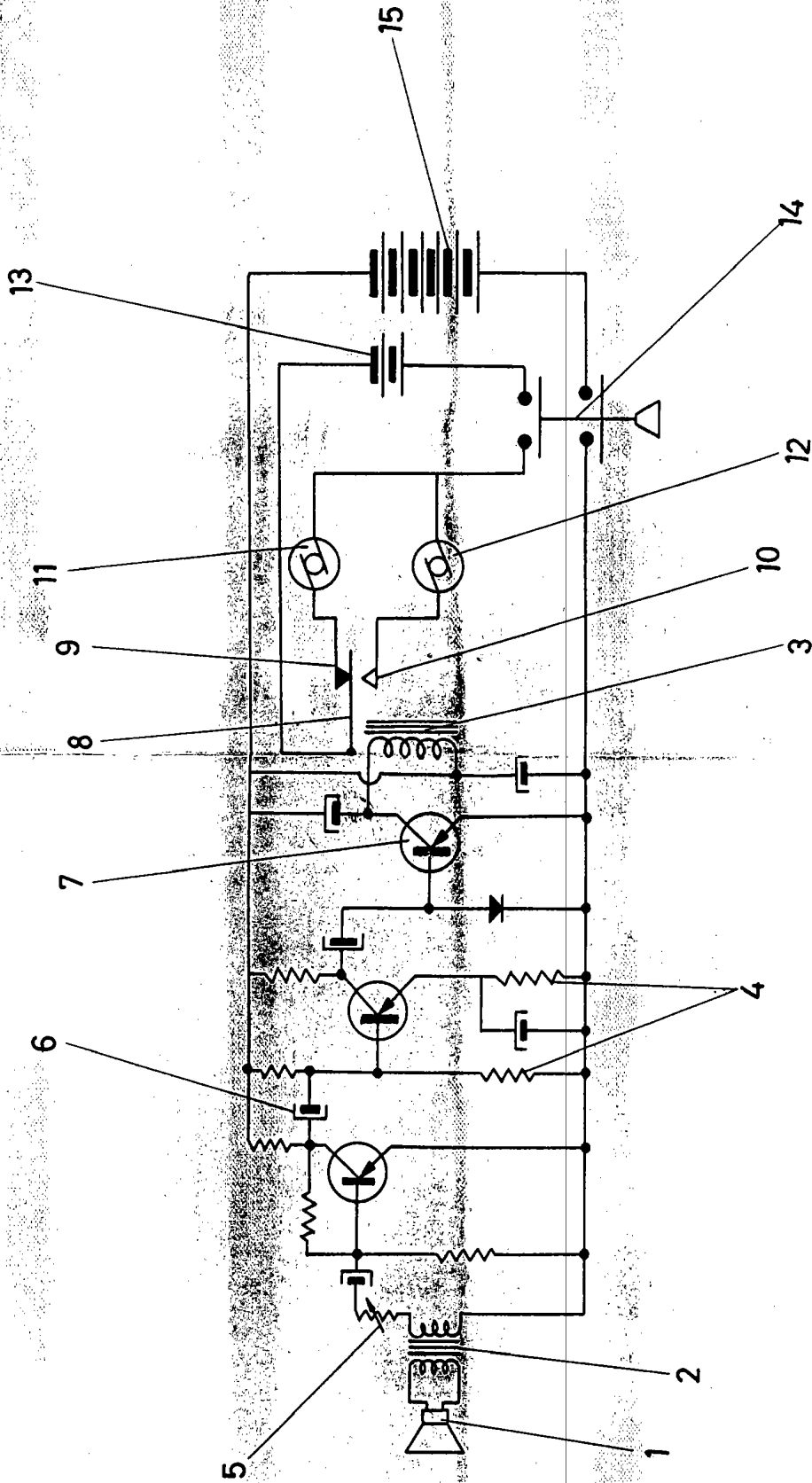
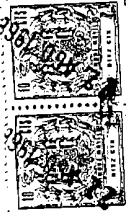
2ª. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO ELECTROMOTRIZ PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 Agosto 1968
BERNARDO UNGRIA
p.p.

141138

141138



ESCALA VARIABLE
Madrid, 22 de Agosto de 1968
BERNARDO JUNGRIA
P. P.